Nota DNC N° 24207 /2020

Asunción, 16 de noviembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	377252
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL Y ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC
Entidad	MOPC
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Reiteramos a la convocante que no se observan los documentos respaldatorios las cuales fueron considerados para la elaboración de los precios de referencia. *Consideración Normativa: Resolución DNCP N° 1890/20.*
2. Reiteramos que, que la vigencia del contrato será desde el 01 de enero del 2021, por lo que, consultamos el motivo por el cual el llamado cuenta con presupuesto 2020 siendo que debería de ser Ad Referéndum al Presupuesto 2021. Recordamos que la Ley N° 1535/99 DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA establece que "*El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios*".
3. Se publica el presente llamado recordando a la convocante la absoluta responsabilidad de la misma ante eventuales consecuencias del procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4*

inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

Verificador: lmolinas (lmolinas@dncp.gov.py)